

Este periódico se publicará los días últimos de cada mes; su programa es dar a conocer a los Ayuntamientos del Estado, todo lo que se relacione con la Hacienda Municipal. Redacción y Admón: en la Sección Municipal de la S^{ra}. General de Gobierno.

Toluca, Estado de México Julio 31 de 1901-

Para todo asunto dirigirse al director de esta publicación. Precio del ejemplar dentro y fuera de

Serie V

Secretario de redacción.

Francisco Flores Arriaga,

MENSAJE DEL SR. GOBERNADOR

Leído ante la Cámara del Estado, en la apertura de sus sesiones ordinarias
DEL XIX CONGRESO.

LO REFERENTE AL RAMO MUNICIPAL.

.....
.....
La circular expedida recientemente á los señores Jefes Políticos, con el fin de que los Ayuntamientos en vista de las existencias de su Administración de Rentas, propongan al Gobierno alguna casa de crédito del Estado que las conserve de una manera segura y productiva á disposición de las corporaciones Municipales, ha sido favorablemente acogida por éstas y desde luego la de Chalco, ha señalado el Banco del Estado, como lugar de depósito para su reserva. Estoy cierto, señores Diputados, que recibiréis con agrado esta medida, que tiende á asegurar los fondos públicos y á aumentar con sus réditos los Ingresos Municipales que en el año fiscal pasado alcanzaron la suma de \$423,868.41 cs., sin contar con las existencias que resultaron ni con los ramos agenos. De esta cantidad se invirtieron.... \$175,918.47 cs. en mejoras materiales, y al comenzar el presente Ejercicio Fiscal se revalidaron órdenes por \$245,436.46 cs. destinados al mismo objeto, pues el Ejecutivo desea que queden terminadas todas las obras emprendidas en las Municipalidades, y que se haya dispuesto, para lograr este fin, á autorizar el gasto de las cantidades que sean necesarias, tomándolas de las existencias con que afortunadamente cuentan los Ayuntamientos del Estado. Entre las grandes mejoras inauguradas últimamente, séame permitido citar el Palacio Municipal de El Oro, construido con la cooperación de las poderosas empresas de la localidad.

En cuanto á los diversos adeudos á los empleados que sirvieron en otras épocas puestos

municipales, están por saldarse, pudiéndose afirmar que al concluir el período fiscal en curso no aparecerá ninguno. Con la misma exactitud que estos pagos se hacen á las Administraciones de Rentas del Estado los ordinarios y parte de los rezagos que los Ayuntamientos tenían por alimentación de reos, auxilio para las escuelas, medicinas para los hospitales y por otros gastos que consignan los Presupuestos Municipales, y que en épocas anteriores los Ayuntamientos no pudieron hacer por falta de recursos en sus respectivas arcas; situación precaria que vino á remediarse con la implantación del nuevo sistema hacendario municipal, y sin que estos pagos por adeudos hayan impedido hacer con toda regularidad el de los sueldos que disfrutaban los actuales servidores del ramo.

Usando de las facultades que tiene el Ejecutivo expidió un decreto para el cobro de derechos en la Municipalidad de El Oro, que guarda condiciones diversas á las que tienen las otras del Estado; y por lo mismo, no pareció equitativo que para el cobro de los tributos se emplease la ley general de Arbitrios Municipales vigente.

Por lo que mira á la contabilidad del ramo hacendario Municipal, puede considerarsele uniformada ya en todas las administraciones y agencias, debido al empeño que se ha puesto en que las operaciones numéricas se hagan de absoluta conformidad con las instrucciones dadas por la Secretaría general.

La sección encargada de este ramo ha girado en el período fiscal referido 1,236 expedientes, dejando terminados en ese lapso de tiempo 1,167 que han sido, con la debida oportunidad, remitidos al Archivo general del Estado.